

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 5 de mayo de 2009 por la que se aprueba la Instrucción 2/2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en materia de intervención ante situación de desprotección infantil para los servicios sociales del Principado de Asturias.

Advertido error material en la Resolución de 5 de mayo de 2009, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 134, del día 11 de junio de 2009, por la que se aprueba la Instrucción 2/2009 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda en materia de intervención ante situación de desprotección infantil para los servicios sociales del Principado de Asturias, en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error material advertido en el resuelvo primero de la Resolución de 5 de mayo de 2009 por la que se aprueba la Instrucción 2/2009 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda en materia de intervención ante situación de desprotección infantil para los servicios sociales del Principado de Asturias, en el sentido siguiente:

Donde dice: "Aprobar la Instrucción 2/2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en materia de intervención ante casos de desprotección infantil, para los servicios sociales del Principado de Asturias, que figura como anexo a esta Resolución."

Debe decir: "Aprobar la Instrucción 2/2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en materia de intervención ante casos de desprotección infantil, para los servicios sociales del Principado de Asturias, que se encuentra disponible en la página institucional del Principado de Asturias, con la siguiente ruta de acceso:

www.graficosweb.com/observatorio/,(biblioteca virtual)."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 11 de junio de 2009.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda.—15.068.